

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2018-2202 *Orden UMA/8/2018, de 5 de marzo, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social mediante el establecimiento de servicios mínimos para la jornada de huelga general convocada para el 8 de marzo de 2018.*

Habiéndose convocado jornada de huelga general para el día 8 de marzo de 2018 por la organización sindical CNT, entre las 00:00 horas y las 24:00 horas, la cual, entre otros servicios públicos esenciales, podrá afectar a los servicios prestados por la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, dependiente de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que "exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables".

Dado que la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social presta un servicio esencial para la Comunidad, la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos, lo cual obliga al dictado de la presente Orden, por cuanto que la falta de protección del referido servicio colisionaría con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Habiendo convocado a la organización sindical CNT a fin de tratar de llegar a un acuerdo en cuanto a la fijación de los servicios mínimos, se ha alcanzado el acuerdo de servicios mínimos que se plasma en el Artículo Único de la presente Orden.

De acuerdo con lo anterior,

DISPONGO

Artículo único.- El ejercicio del derecho de huelga de los trabajadores de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social en la convocatoria de huelga general convocada para fecha 8 de marzo de 2018, entre las 00:00 horas y las 24:00 horas por la organización sindical CNT deberá garantizar en todo caso el mantenimiento de los siguientes servicios mínimos:

CVE-2018-2202

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 11

CENTRO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

- 1 Médico/a Coordinador/a, turno mañana, de 08:00 horas a 15:00 horas.
- 1 Enfermero/a, turno mañana, de 08:00 horas a 15:00 horas.
- 2 Maestros/as Educadores/as: 1 en turno de mañana, de 08:00 horas a 15:00 horas, y 1 en turno tarde, de 15:00 horas a 22:00 horas.
- 2 Técnicos/as Sociosanitarios/as: 1 en turno desde las 00:00 horas hasta 08:00 horas, y 1 en turno desde las 22:00 horas hasta las 24:00 horas (en lo que respecta a la parte del turno que afecta a la jornada de huelga).

Santander, 5 de marzo de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

[2018/2202](#)